

Resolución N° 131/20 (Sup.)

FORMOSA, 17 de julio de 2020

VISTO:

El Expte. N° 2426/20 caratulado: “Dr. Coll, Ariel Gustavo s/ Selección de Secretarios Judiciales”, registro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Sr. Ministro, Dr. Ariel Gustavo Coll, propone un mecanismo de validación por analogía, para la selección de aspirantes a Secretarios Judiciales en primera instancia, segunda instancia y Tribunales Colegiados.

Que expresa que, sin dejar de lado el mecanismo ya establecido en la Acordada 2049 Punto 2º y sus modificatorias, se reconozca por analogía , a aquellos aspirantes que hubieren aprobado exámenes en los Concursos realizados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Formosa y por el Consejo de la Magistratura de la Nación y que hubieren sido ternados para cargos de Magistratura o del Ministerio público, debiendo acreditar en cada caso, ésta última circunstancia.

Que asimismo manifiesta que la propuesta es en pos de la búsqueda de la excelencia para el ejercicio de la función judicial, no pudiéndose dejar de lado a quienes han demostrado idoneidad mediante los mecanismos legales y constitucionales, para acceder a cargos superiores en el Poder Judicial.

Que los Sres. Ministros Dres. Guillermo Horacio Alucin, Ricardo Alberto Cabrera y el Sr. Presidente Dr. Marcos Bruno Quinteros, se adhieren a la propuesta presentada por el Dr. Ariel Gustavo Coll.

Que a su turno, el Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang no comparte la propuesta.

Que conforme lo expuesto, éste Alto Cuerpo considera pertinente dictar el presente acto administrativo, con la disidencia del Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang.

Por ello;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°).- Establecer a partir de la fecha como requisito para acceder a cargos de Secretarios Judiciales de Primera Instancia, Segunda Instancia y Tribunales Colegiados, la aprobación del Curso para Aspirantes a Secretarios Judiciales que organiza la Escuela Judicial en los términos del Acta 2049 Punto 2° y sus modificatorias y/o la condición de ternados/as como resultado de los Concursos para cargos de Magistrados/as y/o Funcionarios/as del Ministerio Público, realizados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Formosa o por el Consejo de la Magistratura de la Nación, con la acreditación correspondiente.

2°).- Regístrese. Notifíquese. cumplido. ARCHÍVESE.

Dr. Marcos Bruno Quinteros

Presidente

Dres. Guillermo Horacio Alucin - Ricardo Alberto Cabrera - Eduardo Manuel

Hang (en disidencia) - Ariel Gustavo Coll

Ministros